Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

 ${\it Nota\ de\ Redacci\'on}$: Norma sólo Modificatoria. Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: Sustituye el texto del inciso a) del Artículo 8° de la Ley N° 3137, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"a) El trece por ciento (13%) del total del haber mensual sujeto a deducciones, del retiro o de toda pensión, del personal policial en actividad, en situación de retiro o pensionado respectivamente".

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*